

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-1726 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 24 de febrero de 2022, por el que se acuerda la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario en Dirección de Marketing por la Universidad Europea del Atlántico.*

Con fecha 24 de febrero de 2022 el Consejo de Gobierno ha adoptado el acuerdo por el que se autoriza la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario en Dirección de Marketing por la Universidad Europea del Atlántico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2022 por el que se autoriza la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario en Dirección de Marketing por la Universidad Europea del Atlántico, cuyo texto figura como Anexo.

Santander, 9 de marzo de 2022

El secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 53



Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
Secretaría General

Año 2022

Día 24 de febrero

Sesión ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la autorización de la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de “Máster Universitario en Dirección de Márketing, por la Universidad Europea del Atlántico”.

Habiendo sido solicitada la autorización de implantación de dicha titulación oficial por la Universidad Europea del Atlántico, constando los informes favorables previos emitidos por el Patronato de dicha Universidad.

Acreditándose la emisión de los preceptivos informes favorables a la verificación de dicho título oficial y su Plan de Estudios por el Consejo de Universidades y por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

De acuerdo con el informe favorable de autorización de dicha implantación suscrito por el Director General de Universidades, Investigación y Transferencia de esta Comunidad Autónoma de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de aplicación y normas concordantes, y a propuesta del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

SE ACUERDA:

Autorizar la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de **“MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE MÁRKETING POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO”**.

RECURSOS PROCEDENTES, ÓRGANOS Y PLAZOS DE INTERPOSICIÓN. -

En caso de disconformidad contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria de manera previa y potestativa a aquél, podrá ser interpuesto recurso reposición ante el

CVE-2022-1726

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 53



Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
Secretaría General

Consejo de Gobierno de Cantabria, en cuyo supuesto no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente dicho recurso de reposición, o se haya producido su desestimación presunta.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE; DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA; UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO; BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA; MINISTERIO DE UNIVERSIDADES; CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA.

Santander, a 24 de febrero de 2022

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Fdo.: José Luis Gochicoa González

2022/1726

CVE-2022-1726